

## V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número cuatro de Santiago de Compostela

### Cédula de notificación y requerimiento (576/1990).

En el procedimiento civil hipotecario seguido en este juzgado con el n.º 576/1990, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A. contra la Sociedad Vagalume, S.A. con domicilio social en la Avda. de Buenos Aires, n.º 20 de Pontevedra, la siguiente y literal resolución:

Propuesta de providencia.

Secretario Sr. Villalpando Lucas.

En Santiago de Compostela, a 22 de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Por presentado el anterior escrito, documentos y copias, como asunto repartido a este juzgado, se tiene por personado y parte al procurador Manuel García Boado, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en nombre y representación de la Cía. mercantil Banco Hipotecario de España, S.A.; devolviéndosele la copia de poder, previo testimonio en autos.

Por interpuesta la demanda que se formula contra la sociedad Vagalume, S.A., con domicilio social en la Avda. de Buenos Aires, n.º 20 de Pontevedra se acuerda su admisión a trámite por las normas contenidas en la Ley de 2 de diciembre de 1872 de creación del Banco Hipotecario de España en relación con las demás aplicables de la Ley hipotecaria y Ley de enjuiciamiento civil.

En consecuencia, conforme a lo solicitado, líbrese el correspondiente exhorto al juzgado de igual clase decano de los de Pontevedra a los fines de que por el mismo se libre mandamiento al registrador de la propiedad de esta ciudad para que expida y remita la certificación prevenida en el n.º 1.º del art. 1.489 de la Ley de enjuiciamiento civil y 353 del Reglamento hipotecario, en relación con las fincas objeto de hipoteca y demás extremos expresados en los apartados a y b del n.º 2 de la súplica de la demanda. Que también se requiera a la entidad deudora en el domicilio fijado al efecto, y si no fuese hallado su legal representante o apoderado, a las personas señaladas en el art. 268 de la Ley de enjuiciamiento civil y en la regla 3.ª del art. 131 de la Ley hipotecaria, para que dentro de seis días presente los títulos de propiedad de las fincas objeto de hipoteca y ejecución; así como para que dentro del término de dos días haga pago de la deuda objeto de reclamación, que asciende hasta la fecha de la demanda a 3.710.000 ptas.; todo ello bajo apercibimiento de parar el perjuicio a que hubiese lugar en derecho. El anterior despacho entréguese a la representación de la parte actora, facultando ampliamente al portador para intervenir en su diligenciamiento.

Y, para que así conste y sirva de notificación y requerimiento a la entidad deudora Vagalume, S.A. por ser desconocido su domicilio, expido la presente que firmo y sello, en Santiago de Compostela, a trece de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario  
Rubricado

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número cinco de Santiago de Compostela

*Edicto (7/1990).*

En virtud de lo dispuesto por el juez de primera instancia e instrucción n.º 5 de los de Santiago de Compostela, en providencia de fecha, 3-VI-1991, en autos de juicio verbal civil n.º 7/1990, seguidos a instancia de Pedro Pablo Subirán Martínez, representado por el procurador Sr. García Boado, contra Antonio Arca Ca jaraville y otros, se acordó expedir el presente por el que se cita a los herederos de Antonio Rogelio Arca Ca jaraville, a fin de que el próximo día 11 de septiembre, hora de las 10,00, comparezcan en la sala de audiencia de este juzgado, sito en Algalia de Abaixo n.º 24, para asistir a la celebración del juicio verbal civil a que se refiere la demanda presentada, cuya copia está a su disposición en esta secretaría. A cuyo efecto, deberán concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Diario Oficial de Galicia* y colocación en el tablón de anuncios de este juzgado, para que sirva de citación en legal forma de los demandados referidos, expido la presente que firmo y sello en Santiago de Compostela a 4 de junio de 1991.

Rubricado

## VI. ANUNCIOS

### a) DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

*Resolución de 5 de julio de 1991 por la que se anuncia la licitación de la obra de acondicionamiento de la carretera C-546, de Lugo a Ourense por Monforte. Tramo: Neda - Sarria. P.k. 0,000/25,900.*

### PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

1. Nombre, dirección, número de teléfono y telefax del poder adjudicador.

Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas.

Edificios administrativos de San Caetano. Santiago de Compostela.

(A Coruña).

España.

Teléfono n.º: 981 / 564100.

Telefax n.º: 981 / 584588.

2. a) Modalidad de adjudicación elegida.

Concurso restringido, de acuerdo con el artículo 113.3 del Reglamento general de contratación.